

437

MEMORIA

QUE EL C. SECRETARIO DEL DESPACHO

Presento

A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION.

El 17 de Marzo de 1879.

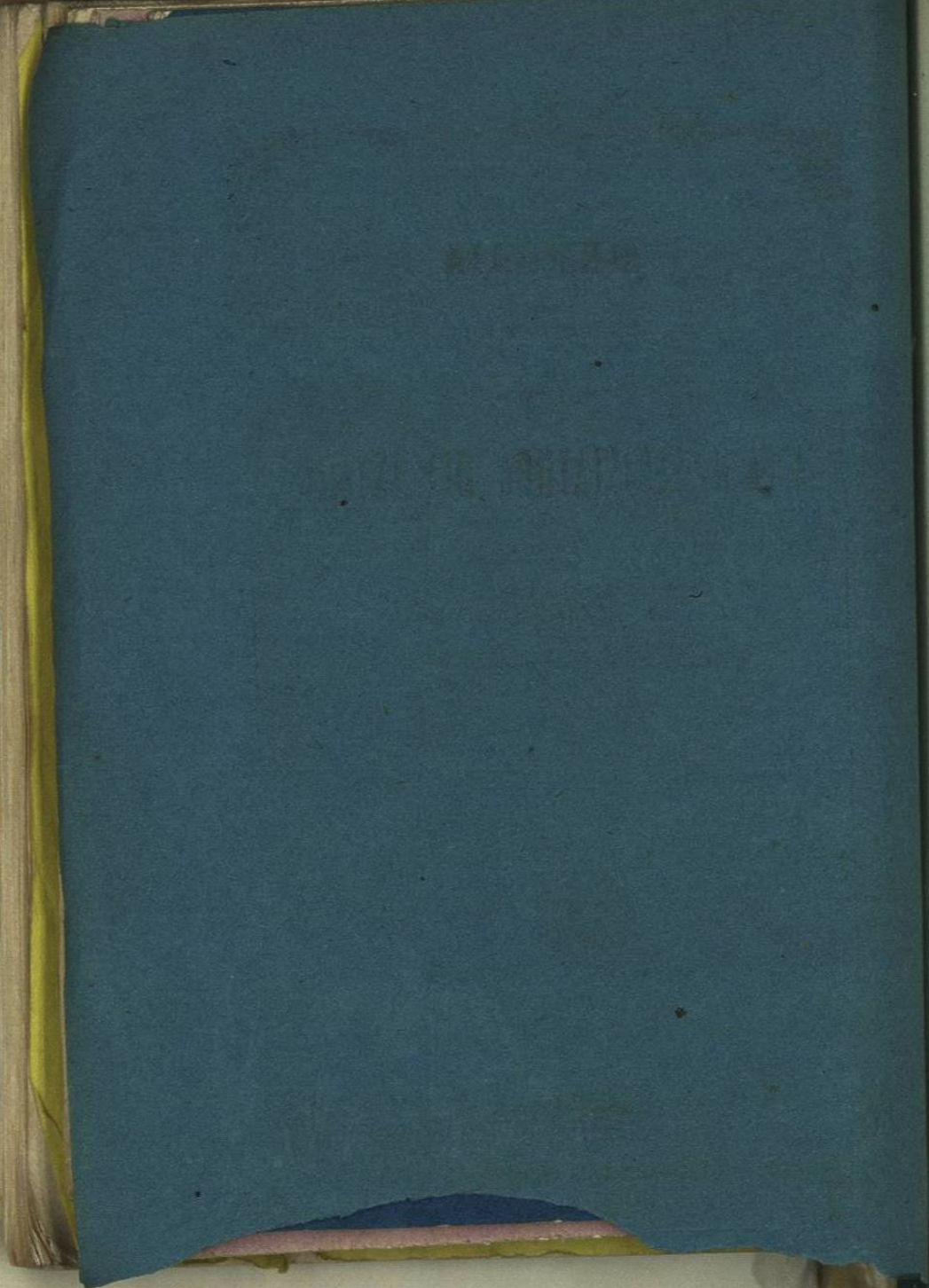


QUERETARO.

Imprenta del Comercio, á cargo de T. Sarabín.
Locutorios número 10½.

es número 10½.

437



MEMORIA

QUE EL

C. SECRETARIO DEL DESPACHO

PRESENTO

A LA H. LEGISLATURA

DEL ESTADO,

EN CUMPLIMIENTO

del artículo 85 de la Constitución,

El 17 de Marzo de 1879.

FERNANDO DIAZ RAMIREZ



QUERETARO.

Imprenta del Comercio, á cargo de T. Sarabia.

Locutorios número 10½.

11
3
2

MEMORIA

SECRETARÍA DEL DESPACHO

PRESENTE



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

SECRETARIO

Imprenta del Comercio, á cargo de F. Ramirez

en contestación á las solicitudes que se le presentasen en el mes de Julio de este año, y en consecuencia de lo que se le comunicó en el mes de Agosto del mismo año, y en consecuencia de lo que se le comunicó en el mes de Septiembre del mismo año, y en consecuencia de lo que se le comunicó en el mes de Octubre del mismo año, y en consecuencia de lo que se le comunicó en el mes de Noviembre del mismo año, y en consecuencia de lo que se le comunicó en el mes de Diciembre del mismo año.

LAS PREVISIONES son seis y cinco las SUB
PREVISIONES, todas en su esfera son

H. Señor:

EL PODER LEGISLATIVO DEL Estado tiene á su cargo la alta, á la vez que difícil misión de establecer las reglas de conducta, que deben observarse en el orden administrativo de la sociedad que le está encomendada; y esta misión no la podría desempeñar de una manera satisfactoria y digna, si periódicamente no recibiera el informe, que otro de los Poderes tiene el deber Constitucional de rendirle sobre los efectos causados por las leyes que ha tenido que ejecutar.

Al Gobierno toca esta obligación; y por eso en diez y siete de Setiembre último dió á V. H. el informe respectivo; y ahora lo hace del semestre trascurrido desde aquella fecha hasta hoy.

Pasa, pues, á cumplir gustoso con aquel precepto Constitucional, tocando, aunque sea muy sucintamente, uno á uno los ramos de la administración pública.

LOS AYUNTAMIENTOS en las Municipalidades del Estado, funcionan con toda regularidad, y en la órbita de las atribuciones que les han marcado las leyes y la Constitución: desempeñan con toda eficacia

su cometido: están completos en número; y respecto á los fondos que necesitan para cubrir sus gastos, no se tiene noticia de que éstos no se hagan por escasez; cree conveniente sin embargo, hacer presente, que en esta ciudad no se ha introducido aún en el alumbrado, la mejora que urgentemente reclaman el decoro, el ornato público y la ilustracion del siglo.

LAS PREFECTURAS son seis, y quince las **SUB-PREFECTURAS**; todas á su vez y en su esfera, son las ejecutoras fieles de las disposiciones del Gobierno, porque éste procura que todas estén fundadas en la ley. Él mismo está muy complacido de la eficaz cooperacion que para el mejor servicio público, prestan las personas que desempeñan aquellas, muy particularmente para la conservacion del orden y tranquilidad pública.

Nota sin embargo el Ejecutivo la falta de una ley que marque muy pormenorizadamente las atribuciones de los Prefectos y Sub-Prefectos. V. H. prestaria un gran servicio al Estado, si cuando sus altas funciones se lo permitan, se ocupase en este particular que es tan necesario para el mejor servicio público.

LA INSTRUCCION PUBLICA está muy bien en el Estado: en siete de Diciembre del año anterior expidió V. H. la ley número 5 con el laudable fin de que los niños de ambos sexos fuesen obligados á instruirse y educarse; y esa ley ha dado los mejores resultados.

Se mandaron levantar padrones de los niños á quienes comprende la ley: formados ya en todos los Distritos, se ha visto con la mayor satisfaccion, que en el presente año es mayor, que en el pasado, el número

de los educandos; y al cuidado de los Prefectos y Sub-Prefectos se debe el buen éxito de la ley expedida con tanto acierto por V. H.

Adjunta vá á este informe una noticia marcada con el número 1, que acredita el número de establecimientos de Instruccion Primaria que sostiene el Gobierno y el de niños concurrentes; y aun se trata ya de fundar un nuevo plantel por no bastar los que existen.

La Instruccion Primaria, está á cargo de los Ayuntamientos en los Distritos foráneos, y se sostiene con los fondos que les asigna la ley á tan útiles establecimientos; y en el Centro está á cargo de una Junta llamada de Instruccion y de Caridad, por tener tambien á su cuidado la Beneficencia Pública. Sostiene con sus fondos propios y con el doce y medio por ciento que le asigna la ley de presupuestos, veinte escuelas, incluidas la de dibujo, la de la cárcel y la de adultos llamada de Santiago. En el cuartel del Batallon "Tiradores de Querétaro," existe otra escuela; y todas tienen profesores hábiles y de buena conducta moral.

La expresada Junta renovada en 23 de Octubre del año anterior como previene la ley, se reúne con toda puntualidad los dias de cada semana, que acordan los dignos Ciudadanos que la componen; y como el personal del Gobierno tiene, por el ministerio de la ley, que presidir las reuniones de aquella, le consta no solo la exactitud en el cumplimiento de su deber de aquellos desinteresados Ciudadanos, sino su empeño por la mejora de los establecimientos: la conservacion de los capitales con que éstos se sostienen

11
23
y la exacta inversión de los fondos en el noble objeto á que están consagrados; por eso es que los Preceptores reciben con regularidad sus haberes, y que los libros de texto y demas útiles indispensables, abundan en los establecimientos, á excepcion de los de Amealco en que escasean.

Hay otros en las Haciendas de la Torre, Muralla, Ajuchitlan y Calamanda, muy bien atendidos, especialmente en ésta; y aunque á los propietarios de las fincas se les abona en contribuciones el diez por ciento que les dá la ley, no es esto sin embargo, lo bastante para cubrir los gastos que erogan; y por ello el Gobierno aprovecha esta oportunidad para hacer una mencion honorifica y de gratitud á los Señores fundadores de aquellos planteles.

Igual manifestacion se complace en hacer al C. Francisco G. Cosío, por haber fundado otra escuela de adultos, que sostiene á sus expensas, y la cual está dando los mejores resultados, que podrian desearse. Los adelantos de los que allí se educan se hacen tan notables, que en el corto tiempo de establecida, ya están aprendiendo el importante ramo de la aritmética, por el sistema moderno.

En el Colegio Orozco, se educan tambien por cuenta del Estado veinte niños de ambos sexos; y la de Dibujo se ha dotado de un auxiliar muy útil, D. Rosalío Balvanera; y el Sr. Director principal D. Baltazar R. Sevilla, podrá con mas desahogo impartir á los alumnos la instruccion en tan importante ramo.

Próximo está tambien el dia en que se inaugurará la escuela normal, prevenida por la ley, con lo que se logrará el estímulo en los preceptores y el adelanto de los discípulos.

En cuanto á la Instruccion Secundaria, cuenta el Estado con el Colegio Civil, sostenido por los fondos públicos; y una subvencion que paga el Ayuntamiento de San Juan del Rio, al Colegio que dirige el Sr. Lic. D. Enrique Diaz, por cinco alumnos que educa; y en el primero se instruyen ciento cuarenta y ocho en las materias que expresa la noticia marcada con el número 2.

Hay infinidad de establecimientos particulares de Instruccion Primaria, distinguiéndose entre todos, el de niños que dirige el Sr. D. Andrés Balvanera y el de niñas que es á cargo de la Señorita Isabel Magos; hay tambien varios de Instruccion Secundaria, entre los que se distingue muy particularmente el Seminario Conciliar. De manera que el Gobierno se complace en asegurar que Querétaro, por no permitirlo la escasez de recursos, no será el primero de los Estados de la República en el ramo de Instruccion; pero tampoco será el último. No serán el descuido ni el abandono en tan importante ramo, cargos que puedan hacerse al Gobierno ni demás autoridades.

Al Ejecutivo es satisfactorio informar á V. H. que la HACIENDA PUBLICA está cumplidamente servida y administrada. Los ingresos son apenas suficientes para cubrir los mas precisos gastos de la administracion, los que hasta hoy están cubiertos. En la estacion de las aguas, disminuyen las introducciones de efectos y semillas á las poblaciones y por lo mismo, escasea la entrada de reales á las oficinas rentísticas; de aquí proviene el atraso de dias en los pagos; pero éstos se hacen aunque con dificultad, hasta que removido aquel inconveniente vuelve todo á su anti-

guo ser. Es cierto que no ha podido plantearse, como el Gobierno quisiera, una escuela de artes y oficios. Ciertó es también que la obra del Palacio nuevo no ha podido continuarse, porque había la necesidad de reponer las oficinas de la Secretaría del Gobierno, Recaudación de contribuciones, Registro civil y Administración de rentas, que ha emprendido la reposición de garitas y del interior del Palacio que hoy sirve á los poderes Legislativo y Ejecutivo.

Es increíble el estado de destrucción que guardaba este precioso edificio; las paredes cuarteadas y amenazando ruina, otras caídas, las pocas puertas que existían estaban sin cerraduras, sin picaportes, sin visagras; algunos vastidores sin vidrios y en algunos techos faltaban vigas; hoy todo se ha repuesto, poco á poco es verdad, y conforme lo han permitido las circunstancias: de no haber atendido esta tan necesaria reposición, habría sido preciso resolverse á perder para siempre un edificio que al Estado costó algunos miles de pesos, ó por lo ménos consentir en la disminución de su precio; habría sido necesario que el personal de los actuales poderes dejaran una triste memoria de la época pasajera de su administración. Reparar el actual Palacio, y procurar su conservación lo creyó el Gobierno preferente á continuar la obra del nuevo. Esto no obstante, muy pronto se emprenderán, aunque sea poco á poco, algunos trabajos en él.

El valor de la propiedad raíz, los impuestos que sobre ella existen, su producto é inversion, así como el resultado de ingresos y egresos, se verán en los estados adjuntos, marcados con los números del 3 al 9.

La ADMINISTRACION DE JUSTICIA tiene

necesidad de algunas reformas en sus leyes reglamentarias y en la planta de sus oficinas. Personas inteligentes opinan porque se hagan algunas variaciones á los Códigos vigentes; y el Gobierno, con positiva satisfacción, sabe que una comisión de la H. Legislatura se ocupa de estudiarlas; y en el proyecto de Constitución se inició ya la reforma de la planta, pues en él se consulta la creación de unos juzgados menores, que serán servidos por personas inteligentes en el derecho, que auxiliarán el impropio trabajo que hoy pesa sobre los Juzgados de Letras, y el despacho de los negocios será mas expedito.

Esto no obstante, el Gobierno no tiene quejas de retraso en el despacho, ni en el S. Tribunal ni en los Juzgados de 1ª instancia. Este poder del Estado cumple su misión con la honradez, con la independencia y con la eficacia que requiere la ley. Querétaro debe estar satisfecho, como lo está el Ejecutivo, de la conducta de los funcionarios que ejercen el noble deber de dar á cada uno lo que le pertenece. Los estados adjuntos prueban la verdad de lo expuesto, porque en ellos se especifica el número de negocios en giro, el estado que guardan, los que están concluidos y paralizados y la causa de su paralización.

La SEGURIDAD PUBLICA se conserva en el Estado. Le es grato al Gobierno informar á V. H. que no se ha alterado en alguno de los Distritos. La cuestión de hechos suscitada entre el dueño de la Hacienda de San Francisco y los vecinos del barrio de la Magdalena sobre propiedad de terrenos, dejó de tener el carácter hostil que había tomado. El feliz término de la cuestión se debe á las providencias que